



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 584
RADICADO	050013110012- 2021-00388 -00
PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	MARIA ALEJANDRA MONCADA VASQUEZ
ACCIONADA	SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** a **MARIA ALEJANDRA MONCADA VASQUEZ** para que, **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija** la solicitud de tutela (artículos 14 y 17 del Decreto 2591 de 1991), así:

1. Aportará copia completa de los derechos de petición con la evidencia de la efectiva entrega de los mismos las entidades tuteladas, ello a fin de establecer si los términos para dar respuesta se encuentran vencidos, lo anterior por cuanto la petición elevada a la Registraduría nacional del Estado Civil fue remitida de manera incompleta sin que se de certeza que efectivamente proviene de quien hoy presenta la acción constitucional.

2. Expresará, por separado, con la mayor claridad posible, el o los derechos fundamentales que le están siendo violados por las entidades accionadas y que busca le sean protegidos. Ello por cuanto dice que se encuentran en la referencia, pero en parte alguna los menciona.

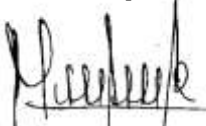
3. Indicará el domicilio y su correspondiente dirección para llevar a efecto las notificaciones de las decisiones emitidas en este proceso de

conformidad con lo señalado en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, incluyendo su dirección electrónica con la cual presentó el derecho de petición, del cual no quede duda que corresponde al accionante.

4. Como señala la accionante que la documentación requerida está dirigida a obtener un documento perteneciente a su compañero permanente fallecido, deberá arrimar el certificado de defunción documento que enlista en el acápite **medios de pruebas** y que no fue arrimado.

5. informará las direcciones físicas y electrónicas en las que las accionadas recibirán notificaciones, pues se informa el mismo correo electrónico en el que ella recibirá notificaciones.

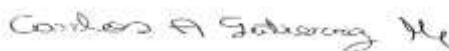
NOTIFÍQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __115_ fijados hoy __5_ de agosto de 2021
a las 8:00 a.m.



CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Familia 012 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b13239958aef721af6e4131975a31322ad332623d7e4508c04fe622b435dcee

Documento generado en 04/08/2021 06:37:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>